

Eliminando barreras para el acceso efectivo a la justicia

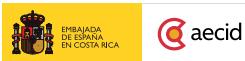




Fundación de la Universidad de Costa Rica



Con el apoyo de:



Proyecto Afrojusticia

Coordinadora General: Laura Arias Guillén, Supervisora Regional, Defensa Pública

Elaborado por:

Ingrid Bermúdez Vindas
Carmen Marín González

Con el apoyo de la especialista en contenido: Laura Hall M. Experta en Asuntos Afrodescendientes (Griot) y Fellow en Derechos Humanos Afrodescendientes (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, Suiza)

Diseño Gráfico e Ilustraciones: Olman Bolaños Vargas

ADVERTENCIA: Este material fue elaborado sin fines de lucro y para el aprovechamiento de todas las personas vinculadas directa o indirectamente al sistema de justicia, POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA.

Este documento ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Defensa Pública y no refleja necesariamente los puntos de vista de la AECID.

CONTENIDO

Presentación.....	5
Introducción.....	7
1. Barreras estructurales e institucionales.....	9
1.1. El racismo institucional.....	9
1.2. Barreras socioeconómicas y geográficas.....	11
1.3. Perfilamiento racial y sesgo policial.....	13
1.4. La barrera de la información y el lenguaje.....	14
2. Barreras culturales y procesales.....	16
2.1. Discriminación en la sala de audiencias.....	16
2.2. Barreras lingüísticas y culturales.....	17
2.3. Revictimización y falsa culpabilización.....	18
2.4. Falta de representación y diversidad.....	19
2.5. Falta de rutas claras de denuncia y ausencia de acompañamiento.....	20
3. Estrategias y Recomendaciones.....	23
3.1. Discriminación en la sala de audiencias.....	23
3.2. Recomendaciones al Poder Judicial.....	27
3.3. Mecanismos de vínculo comunitario.....	28
Glosario.....	33
Referencias bibliográficas.....	35

Presentación

En el marco del proyecto “Afrojusticia: Una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica”, ejecutado por la Defensa Pública con el apoyo de la Fundación UCR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), se presenta la Serie de Fascículos: **Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica**.

Este recurso educativo surge como respuesta a las brechas de información y de formación identificadas como prioritarias en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) elaborado por la coordinación técnica del proyecto en conjunto con actores institucionales, organizaciones de la sociedad civil y población afrodescendiente, donde se recuperaron las voces de dichas audiencias para definir los temas y competencias requeridos para fortalecer los servicios judiciales en todo el territorio nacional.

El DNC constituyó un hito en el marco del Proyecto Afrojusticia pues permitió identificar, mediante metodologías participativas y andragógicas, las experiencias, conocimientos, expectativas y barreras en el acceso a la justicia, y estos insumos fueron los que permitieron la definición de rutas formativas que reconocen saberes, trayectorias y realidades que interpelan al sistema judicial por una gestión más cercana, abierta e inclusiva.

Los resultados del diagnóstico posibilitaron el diseño y elaboración de estos materiales didácticos que abordan temas prioritarios como: el reconocimiento del racismo estructural y sus manifestaciones en el quehacer judicial, la incorporación del enfoque interseccional, el uso de lenguaje accesible, respetuoso y no estigmatizante, la implementación de acciones

afirmativas que recuperen y validen las identidades, los territorios y las prácticas culturales afrodescendientes. Se hace hincapié en la importancia del autorreconocimiento como pueblo tribal vinculado a derechos colectivos, participación efectiva y resguardo de la memoria histórica. Contenidos que dialogan con los estándares jurídicos internacionales y nacionales vivientes, los compromisos del Estado costarricense y también del Poder Judicial.

El fin último de todos los fascículos de la presente serie se orienta a fortalecer el derecho de acceso a la justicia de la población afrodescendiente mediante contenidos útiles, construidos desde un enfoque de derechos humanos, justicia abierta, interseccionalidad, enfoque étnico-racial, perspectiva de género e intergeneracional, pertinencia cultural y valor público. Para ello, han sido redactados en un lenguaje comprensible y contienen ilustraciones para facilitar su comprensión y replicabilidad. Lo anterior con base en el enfoque de educación legal popular, el cual busca explicar las temáticas en palabras sencillas, con ejemplos cotidianos y recursos visuales, para que cualquier persona pueda comprender, ejercer y defender sus derechos sin barreras técnicas ni jurídicas.

Para finalizar, es importante indicar que esta serie de fascículos denominada “Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica” constituye un aporte valioso por parte de la Defensa Pública y del Poder Judicial para la construcción de una justicia abierta con pertinencia cultural, social y territorial, libre de sesgos discriminatorios. Su valor estratégico radica en ofrecer herramientas que ayudan a materializar la igualdad sustantiva y la equidad ante la ley, iluminando el camino hacia una justicia realmente accesible para la población afrodescendiente en el país, pues cuando la justicia toma rostro humano, se entiende, se siente y se fortalece.

Introducción

La vigencia plena del Estado de Derecho solo es posible cuando la igualdad ante la ley se convierte en una igualdad real en la vida cotidiana. Sin embargo, para la población afrocostarricense esta igualdad formal aún no asegura un trato justo dentro del sistema judicial. El racismo estructural, presente en la historia y en las instituciones del país, transforma esa “igualdad escrita” en una justicia desigual, donde persisten barreras estructurales, que limitan derechos y profundizan desigualdades.

Las personas afrodescendientes en Costa Rica siguen enfrentando obstáculos para acceder a la justicia: trato discriminatorio, falta de información clara, dificultades para participar en los procesos, estereotipos raciales y poca consideración de sus particularidades culturales. Estas barreras no son hechos aislados, sino parte de un sistema que ha reproducido desigualdades durante décadas y que hoy exige transformaciones profundas.

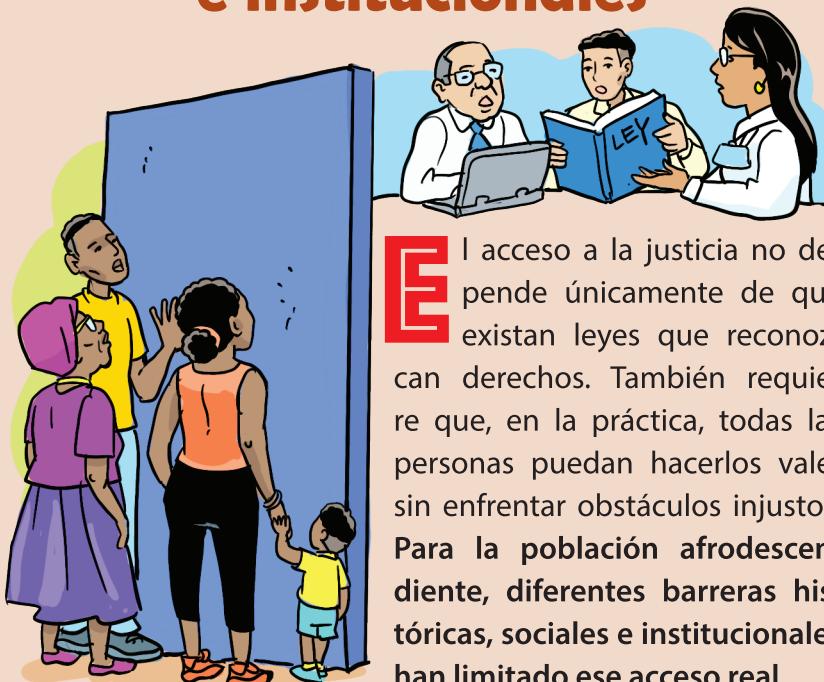
El marco jurídico nacional e internacional obliga al Estado a eliminar estas formas de discriminación. A nivel internacional, instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) establecen que los Estados deben adoptar medidas concretas para erradicar el racismo y garantizar que todas las personas ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones. En el plano nacional, normas como la Ley N.º 10120, que reconoce la discriminación histórica contra la población afrodescendiente y

establece acciones afirmativas para enfrentarla, y los decretos que reconocen a esta población como pueblo tribal, reflejan un compromiso estatal para avanzar hacia una justicia más inclusiva.

Este fascículo socioeducativo forma parte del proyecto Afrojusticia y tiene el objetivo de explicar de manera accesible cuáles son las barreras que afectan a la población afrodescendiente en su relación con el sistema judicial, por qué persisten y qué acciones pueden adoptarse para eliminarlas. También busca sensibilizar al personal judicial y a la ciudadanía sobre la importancia de un trato digno, respetuoso y libre de discriminación racial.

Construir una justicia verdaderamente abierta, participativa y transparente implica reconocer la diversidad cultural del país, escuchar las voces de las comunidades afrodescendientes y adoptar medidas afirmativas que hagan posible la igualdad sustantiva. Solo así podremos garantizar que todas las personas afrodescendientes accedan a la justicia en condiciones reales de igualdad.

1. Barreras estructurales e institucionales



El acceso a la justicia no depende únicamente de que existan leyes que reconozcan derechos. También requiere que, en la práctica, todas las personas puedan hacerlos valer sin enfrentar obstáculos injustos. Para la población afrodescendiente, diferentes barreras históricas, sociales e institucionales han limitado ese acceso real.

Este capítulo presenta, de manera sencilla y directa, **cuatro de las principales barreras que afectan a esta población dentro del sistema judicial**: el racismo institucional, las desigualdades socioeconómicas y geográficas, el perfilamiento racial y el uso de un lenguaje técnico que dificulta la comprensión de los procesos. Reconocer estas barreras es un paso clave para transformarlas y avanzar hacia una justicia verdaderamente igualitaria.

1.1. El racismo institucional

El racismo institucional ocurre cuando una institución, sin intención explícita de discriminar, produce resultados injustos

para las personas afrodescendientes debido a prácticas, reglas o decisiones que no consideran su realidad. No se trata de actos individuales, sino de fallas colectivas en la forma en que la organización funciona.



Según indica el Comité CERD (1993), en su Recomendación General 14, el racismo puede estar presente en leyes, políticas, prácticas y estructuras que, aun sin intención, producen efectos discriminatorios. Esto sucede cuando estos instrumentos normativos han sido diseñados sin participación de la población afrodescendiente o sin tomar en cuenta sus necesidades culturales y socioeconómicas. Algunos ejemplos comunes incluyen:

- Formularios que no permiten la autoidentificación étnica, lo que invisibiliza las diferencias étnicas y, por ende, discriminan a distintos grupos, tales como indígenas y afrodescendientes.
- Protocolos policiales o judiciales que refuerzan estereotipos sobre “comportamientos sospechosos” refiriéndose con ello a ciertos rasgos físicos de las personas afro, sus for-

mas de vestir, peinarse, hablar y relacionarse, que tienden a ser estigmatizadas por la institución judicial.

- Prácticas administrativas rígidas que no contemplan las condiciones laborales o económicas de las personas afrodescendientes, como horarios de atención limitados o requerimientos excesivos de documentos.
- Ausencia de capacitación sobre sesgos implícitos, lo que genera decisiones que perjudican desproporcionadamente a personas afrodescendientes.

Estas fallas no se corrigen solo cambiando normas, requieren reconocer que el racismo está presente en lo cotidiano, incluso en acciones bien intencionadas y que debe ser abordado como un problema estructural.

1.2. Barreras socioeconómicas y geográficas

Las condiciones económicas precarias así como la distancia geográfica entre los territorios y personas afrodescendientes y las oficinas judiciales, influyen directamente en la posibilidad de acceder a la justicia. Tal y como señala la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, el acceso a la justicia está profundamente condicionado por factores económicos y territoriales que pueden excluir a las personas con menos recursos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2021) ha señalado que en contextos de desigualdad y exclusión estructural, como el que enfrenta la población afrodescendiente, las personas se ven imposibilitadas de acceder de manera efectiva a la justicia.

La pobreza, el desempleo y los costos asociados a un proceso judicial pueden hacer que muchas personas afrodescendientes no inicien o no continúen con sus procesos judiciales". Algunas de las dificultades que enfrentan pueden ser:

- Los centros judiciales suelen estar lejos de las comunidades.
- Los costos de transporte son altos, los horarios de buses limitados y, en algunos casos, ni siquiera existe servicio de transporte público.
- La persona usuaria pierde salario por faltar al trabajo para asistir a audiencias o realizar trámites judiciales.
- Se deben asumir gastos adicionales como alimentación, cuidado de personas menores de edad o adultas mayores o estadía si el traslado es muy largo.



De acuerdo con Douglas (2025) las limitaciones socioeconómicas y estructurales condicionan de manera directa las posibilidades de las personas afrodescendientes para acudir y sostener un proceso judicial. Estos factores actúan como un filtro que excluye a quienes no tienen los medios económicos o el tiempo para desplazarse. En la práctica, la justicia se vuelve más accesible para quienes viven cerca de los centros urbanos y tienen recursos pero menos accesible para quienes viven en zonas rurales o costeras.

1.3. Perfilamiento racial y sesgo policial

El perfilamiento racial ocurre cuando una persona es vigilada, detenida o investigada principalmente por su color de piel u origen étnico y no por una conducta específica. Este problema afecta de forma particular a la población afrodescendiente y suele presentarse en las primeras etapas del proceso penal.

La CIDH en 2018 publicó su informe sobre violencia policial contra personas afrodescendientes en Estados Unidos, donde manifestó que la vigilancia policial basada en estereotipos raciales genera desconfianza, desigualdad y un contacto diferenciado con el sistema penal.

El sesgo implícito, es decir, prejuicios inconscientes, influye en la percepción de “peligrosidad” y en la decisión de quién es observado, interrogado o detenido. Esto puede traducirse en:

- Mayor presencia policial en comunidades afrodescendientes.
- Controles más frecuentes a personas afrodescendientes, especialmente hombres jóvenes.

- Detenciones basadas en estereotipos y no en hechos objetivos.
- Mayor probabilidad de ingresar al sistema penal, incluso por faltas menores.



1.4. La barrera de la información y el lenguaje

El lenguaje utilizado en el sistema de justicia suele ser técnico, complejo y lleno de términos jurídicos difíciles de comprender. Esta forma de comunicación crea una barrera importante para la población afrodescendiente, especialmente porque esta población afrocostarricense tiene su propio idioma y no se conoce en todas las oficinas judiciales.

Las principales dificultades incluyen:

- Información legal producida para personal especializado, no para personas usuarias.
- Falta de materiales explicativos claros sobre derechos, procedimientos y servicios judiciales en inglés criollo.

- Ausencia de divulgación en formatos accesibles (lenguaje sencillo, audios, videos, infografías).
- Trámites que se explican de manera rápida o confusa que generan inseguridad y desconfianza.

Cuando la información no se dice o se escribe de forma sencilla, las personas no pueden ejercer plenamente sus derechos, pedir protección o tomar decisiones informadas. El lenguaje debe ser una puerta de entrada, no un obstáculo.



2. Barreras culturales y procesales



Las barreras culturales y procesales afectan directamente la forma en que las personas afrodescendientes viven su paso por el sistema judicial. No solo se relacionan con normas o procedimientos, sino también con percepciones, prejuicios y prácticas que se manifiestan dentro de la sala de audiencias y en la interacción con el personal judicial. Este capítulo analiza cuatro barreras centrales que impactan la igualdad real durante un proceso judicial.

2.1. Discriminación en la sala de audiencias

La sala de audiencias debe ser un espacio neutral y seguro para todas las personas, pero en la práctica pueden presentarse sesgos que perjudican a quienes pertenecen a grupos históricamente discriminados. En el caso de la población afrodescendiente, estos sesgos pueden influir en:

- **La valoración de la prueba:** Se tiende a exigir un nivel de detalle o corroboración mayor cuando la parte involucrada es una persona afrodescendiente.

- **La credibilidad otorgada a testigos y víctimas:** Prejuicios inconscientes pueden llevar a que sus testimonios sean percibidos como menos confiables, exagerados o “emocionales”.
- **La aplicación de la pena:** Sesgos raciales pueden influir en la severidad de las sanciones o en la interpretación del riesgo, reforzando estereotipos negativos sobre la “peligrosidad” de este grupo étnico.

Este tipo de discriminación afecta la imparcialidad del proceso y reproduce desigualdades dentro del sistema judicial.



2.2. Barreras lingüísticas y culturales

Costa Rica es un país diverso, con tradiciones, historias y formas de comunicación distintas entre sus comunidades. Una parte importante de la población afrocostarricense se expresa en inglés criollo o lo usa como referencia cultural. La falta de reconocimiento de ese idioma dentro del sistema de justicia genera barreras como:

- Confusión en la interpretación de palabras, expresiones o matices culturales.

- Declaraciones que no reflejan fielmente lo que la persona quiso decir.
- Sensación de incomodidad o desconfianza por tener que expresarse en un idioma que no representa su identidad.

Además del idioma, existe una tensión entre la cosmovisión afrodescendiente, que valora la oralidad, la cercanía y el respeto comunitario, y las dinámicas formales, rígidas y jerárquicas que caracterizan el proceso judicial. Cuando la cultura de la persona usuaria no se toma en cuenta, la experiencia judicial puede vivirse como hostil o distante.



2.3. Revictimización y falsa culpabilización

Muchas personas afrodescendientes que denuncian actos de racismo, violencia o discriminación enfrentan una segunda barrera: la revictimización procesal. Esto ocurre cuando la forma de tomar declaraciones, las preguntas de los operadores de justicia o los comentarios de otras personas participantes generan:

- Duda sistemática sobre la veracidad del testimonio.
- Minimización de la experiencia discriminatoria.

- Culpabilización implícita (“tal vez lo interpretó mal”, “no es tan grave”, “eso no es racismo”).

Estas prácticas no solo causan daño emocional adicional, sino que también desincentivan a otras personas a denunciar, por temor a no ser creídas o a ser cuestionadas. La revictimización afecta especialmente a mujeres afrodescendientes, que enfrentan la combinación del racismo con el machismo.



2.4. Falta de representación y diversidad

La ausencia de personas afrodescendientes en puestos clave del sistema judicial, como judicatura, fiscalía, defensa pública y cargos administrativos de liderazgo o de atención al público, genera una brecha creciente entre la institución y las comunidades a las que sirve. Esta falta de representación se manifiesta en:

- Salas de audiencia donde no hay personal que comprenda la realidad cultural o lingüística de la persona usuaria.



- Toma de decisiones sin diversidad de perspectivas.
- Percepción de distancia, desconfianza o temor hacia el sistema judicial.

La falta de diversidad en el personal judicial y la falta de atención a la discriminación histórica debilitan la credibilidad institucional.

Según Douglas (2025) las personas afrodescendientes podrían estar desconfiando del Poder Judicial, lo que se convierte en una barrera para el acceso a recursos judiciales cuando son víctimas de racismo y discriminación racial. Esta desconfianza tiene su motivación en la percepción de las personas afrodescendientes de que no serán tratadas de manera justa. Una noción que surge de las experiencias históricas y presentes de mala atención y discriminación.

Un sistema judicial diverso y con una perspectiva interseccional (que valore las diferencias de edad, género, etnia, territorio, condición socioeconómica, idioma, entre otros) es un sistema más justo, más sensible y preparado para responder a la pluralidad del país.

2.5. Falta de rutas claras de denuncia y ausencia de acompañamiento

Douglas (2025) señala que no hay un camino específico trazado para denunciar prácticas de racismo y discriminación racial ni una guía de las conductas que constituyen tales prácticas, que sea accesible para las personas afrodescendientes de

forma que puedan identificar dichas conductas y, luego, denunciarlas.

En este sentido, las personas afrodescendientes enfrentan serias barreras para denunciar situaciones de racismo y discriminación, como las siguientes:

- Se desconoce si efectivamente las prácticas de racismo y discriminación se pueden denunciar.
- Las personas no saben dónde interponer una denuncia de este tipo, cómo hacerlo, si pueden tener acompañamiento o qué derechos les respaldan.
- Las personas afrodescendientes no se perciben como sujetas de derechos.
- Persisten estigmas, prejuicios y estereotipos en el personal del Poder Judicial.



3. Estrategias y Recomendaciones



Este capítulo presenta herramientas prácticas y recomendaciones que pueden contribuir a **eliminar las barreras que enfrentan las personas afrocostarricenses en el acceso a la justicia**. Se orienta tanto a operadores de justicia como a las comunidades, con el fin de promover un sistema más inclusivo, sensible y respetuoso de la diversidad.

3.1. Uso estratégico de las normas

El marco legal nacional e internacional ofrece herramientas para combatir la discriminación racial. Sin embargo, su efectividad depende de que las personas litigantes y defensoras las utilicen de forma estratégica y coordinada y de que las organizaciones y poblaciones afrodescendientes las conozcan y las aprendan a utilizar. A continuación, se presenta una guía breve para su aplicación:

◆ Uso estratégico de la Ley 10120

Aunque no es una “ley de acciones afirmativas”, la Ley No 10120 reconoce la discriminación histórica contra la población afrodescendiente y obliga a las instituciones públicas a adoptar medidas concretas para eliminarla. Su uso estratégico permite solicitar:

- Ajustes razonables y medidas diferenciadas cuando existan barreras culturales, lingüísticas o territoriales.
- Consideración expresa de la dimensión étnico-racial en la valoración probatoria.
- Acciones correctivas cuando una institución no toma medidas para prevenir la discriminación racial.

◆ Recurso de amparo

Permite denunciar actos de discriminación racial, trato desigual o violaciones al derecho de acceso a la justicia o acceso a derechos cometidos por instituciones públicas. Es útil para medidas urgentes y para detener prácticas discriminatorias de forma inmediata.

◆ Acción de inconstitucionalidad por omisión

Procede cuando el Estado no adopta políticas necesarias para garantizar la



igualdad sustantiva, incluyendo omisiones en la implementación de políticas antirracistas, capacitaciones obligatorias o servicios accesibles para comunidades afrodescendientes.

◆ **Promoción del control de convencionalidad**

Las personas litigantes deben solicitar que los juzgados y tribunales apliquen el control de convencionalidad, es decir:

- Interpretar las normas internas conforme a los tratados internacionales de derechos humanos (especialmente la CERD y la jurisprudencia interamericana).
- Evitar decisiones que perpetúen prácticas discriminatorias.
- Corregir protocolos o actuaciones que reproduzcan el racismo y la violencia institucional.

Este recurso es clave para asegurar que el estándar internacional de igualdad sustantiva sea aplicado en todos los niveles del sistema judicial.



- ◆ **Cumplimiento de las acciones afirmativas propuestas en la “Guía de Acceso a la Justicia para la población afrodescendiente: Una propuesta desde el modelo de justicia abierta de la Defensa Pública”.**



Este instrumento se presenta como un avance significativo para la materialización de los derechos fundamentales de este grupo étnico, con especial énfasis en la eliminación de las barreras que les ha limitado el efectivo ejercicio de sus derechos, en especial, el acceso a la justicia.

La Guía posee información relevante para facilitar la comprensión y atención de las especificidades culturales, las necesidades y las demandas de la población afrodescendiente por parte de las personas funcionarias del Poder Judicial, las personas facilitadoras judiciales y las organizaciones de sociedad civil. El fin primordial es que las personas afrodescendientes fortalezcan la confianza en el sistema judicial y que cada persona, independientemente de su origen y su etnia, reciba un trato equitativo y respetuoso.

Este documento aborda las principales barreras que dificultan el acceso a la justicia de la población afrodescendiente en los servicios judiciales. También, propone acciones afirmativas no solo desde el punto de vista jurídico, sino desde la identidad y el patrimonio cultural que poseen las personas que se autoreconocen como pueblo tribal. Al integrar esta perspectiva desde diferentes enfoques y principios teóricos y éticos se promueve un acceso a la justicia más inclusivo y sensible, que respeta y protege los derechos colectivos.

El objetivo es que estas herramientas no se utilicen de forma aislada, sino como parte de una estrategia integrada de litigio que priorice la protección de los derechos de la población afrodescendiente.

3.2. Recomendaciones al Poder Judicial

Para garantizar un acceso real a la justicia, el Poder Judicial debe transformar sus prácticas internas y fortalecer sus capacidades institucionales. Entre las principales acciones recomendadas se encuentran:

1. Capacitación Obligatoria

Establecer un programa permanente de formación en enfoque intercultural, antirracista y de derechos humanos para todo el personal judicial, incluyendo judicatura, fiscalía, defensa pública, policía judicial y personal administrativo.

Esta capacitación debe ser práctica, continua y basada en situaciones reales del contexto afrodescendiente.

Preguntas generadoras para el personal judicial

Estas preguntas buscan promover reflexión interna y cambio de prácticas:

- ¿He considerado cómo mis decisiones podrían verse influenciadas por estereotipos raciales, incluso de manera inconsciente?
- ¿Brindo explicaciones accesibles a todas las personas usuarias, independientemente de su origen cultural o idioma?

- ¿Cómo reacciono cuando una persona denuncia discriminación? ¿Valido su experiencia o tiendo a minimizarla?
- ¿Incluyo la dimensión étnico-racial en mi análisis de contexto al valorar la prueba o la credibilidad de una víctima o testigo?
- ¿Mi despacho judicial funciona con reglas que podrían excluir, sin querer, a personas con menos recursos o que viven en comunidades alejadas?
- ¿Tengo disposición para adaptar mis prácticas para garantizar un trato digno y respetuoso hacia la población afrodescendiente?

Estas preguntas no buscan culpabilizar, sino abrir espacio para la autoconsciencia y el cambio.

3.3. Mecanismos de vínculo comunitario

La relación entre el Poder Judicial y las comunidades afrodescendientes debe basarse en los principios de Justicia Abierta: **transparencia, participación ciudadana y colaboración.**

Estos principios ayudan a crear un sistema judicial cercano, confiable y adaptado a las realidades territoriales y culturales del país. Algunas de estas propuestas son:

1. Mesas de diálogo y consulta

Siguiendo el enfoque de Justicia Abierta, las mesas de diálogo deben ser espacios:

- **Participativos:** Las comunidades afrodescendientes deben tener voz real en la identificación de barreras y en la toma de decisiones.
- **Transparentes:** Las instituciones deben informar sobre avances, limitaciones, indicadores y compromisos.
- **Colaborativos:** Las soluciones deben construirse de manera conjunta entre el Poder Judicial y las comunidades.

Estas mesas permiten:

- Detectar obstáculos antes de que generen daños mayores.
- Cocrear medidas adaptadas a la realidad lingüística, cultural y territorial.
- Dar seguimiento a compromisos, con claridad y rendición de cuentas.

Incorporar prácticas de Justicia Abierta fortalece la confianza institucional.



2. Fortalecimiento de la Defensa Pública

Una Defensa Pública alineada con Justicia Abierta debe:

- Trabajar de forma colaborativa con las comunidades, incorporando espacios de escucha activa y jornadas de acompañamiento legal.
- Garantizar transparencia, informando sobre sus servicios, horarios, requisitos y rutas de atención en formatos accesibles.
- Promover participación, mediante talleres comunitarios y presencia territorial más cercana.

Además de reforzar su personal y su especialización, se recomienda:

- Incorporar herramientas de lenguaje comprensible.
- Contar con personal capacitado en inglés criollo y en la cultura afrodescendiente.
- Implementar defensorías móviles o alianzas con organizaciones locales para llevar la justicia al territorio.



Preguntas generadoras para la sociedad civil y comunidades

Las siguientes preguntas buscan activar la participación y fomentar el vínculo desde la perspectiva de Justicia Abierta:

- **Transparencia:** ¿Qué información debemos exigir del Poder Judicial para confiar en sus decisiones?
- **Participación:** ¿Qué espacios comunitarios deberían existir para expresar nuestras preocupaciones y propuestas?
- **Colaboración:** ¿En qué áreas podemos trabajar junto con el Poder Judicial para mejorar el acceso a la justicia?
 - ¿Qué prácticas judiciales generan mayor distancia o desconfianza en nuestra comunidad?
 - ¿Cómo podemos organizar mecanismos locales para documentar, acompañar y prevenir casos de discriminación?
 - ¿Qué herramientas necesitamos para comprender mejor los procesos judiciales y ejercer nuestros derechos?

Garantizar el acceso real a la justicia para la población afrocostarricense es un desafío que requiere acciones concretas y sostenidas. A lo largo de este material educativo se han identificado barreras estructurales, culturales, territoriales y procesales que afectan de manera desproporcionada a estas comunidades y que limitan su derecho a una justicia plena. Estas barreras no son hechos aislados; son el resultado de desigualdades

históricas, prácticas institucionales que deben revisarse y una relación entre el sistema judicial y las comunidades que requiere fortalecerse.

El enfoque de Justicia Abierta ofrece una ruta clara para avanzar hacia esta transformación. Escuchar a las comunidades afrodescendientes, adaptar los servicios a sus necesidades, eliminar los sesgos en los procesos y garantizar representación en todos los niveles del sistema judicial son pasos esenciales para lograr un acceso efectivo y digno.

El Poder Judicial reafirma su compromiso con la implementación de las estrategias y recomendaciones aquí presentadas. Sin embargo, esta transformación no puede ser responsabilidad exclusiva de una institución. Requiere de la participación activa de las comunidades afrodescendientes, de la sociedad civil, de la academia, de las instituciones públicas y de cada persona funcionaria del sistema de justicia.

Glosario

Acceso a la Justicia: Posibilidad real de que todas las personas puedan acudir a los tribunales, comprender los procesos, recibir un trato digno y obtener una respuesta efectiva del sistema judicial, sin discriminación.

Barreras Culturales: Obstáculos que surgen cuando el sistema judicial no reconoce o no se adapta a las formas de comunicación, cosmovisiones o prácticas culturales de la población usuaria.

Barreras Geográficas: Dificultades para acceder a los servicios de justicia debido a la distancia entre las comunidades y los centros judiciales, así como los costos de transporte y tiempo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Órgano autónomo de la Organización de Estados Americanos (OEA) encargado de promover y proteger los derechos humanos en la región. Emite informes, recomendaciones y medidas de protección, y es clave para los estándares de no discriminación racial.

Control de Convencionalidad: Obligación de jueces y juezas de interpretar las leyes nacionales conforme a tratados internacionales de derechos humanos y a la jurisprudencia del Sistema Interamericano, corrigiendo prácticas que generen discriminación.

Creole: Idioma de origen afrocaribeño hablado en diversas comunidades del Caribe costarricense. Su reconocimiento es clave para garantizar una comunicación efectiva en la justicia.

Discriminación Racial: Trato desigual hacia una persona basado en su color de piel, origen étnico o rasgos culturales. Puede ser directa (explícita) o indirecta (a través de prácticas aparentemente neutrales que producen resultados desiguales).

Justicia Abierta: Modelo institucional basado en transparencia, participación ciudadana y colaboración. Busca que el sistema judicial sea accesible, cercano y confiable para todas las personas.

Perfilamiento Racial: Práctica policial o institucional en la que se dirige la vigilancia o sospecha hacia una persona por su color de piel o apariencia racial, y no por su conducta real.

Racismo Institucional: Falla colectiva de una institución para brindar un servicio adecuado y profesional debido a prácticas, normas o protocolos que generan resultados discriminatorios, aunque no exista intención explícita.

Revictimización: Daño adicional que recibe una persona cuando el sistema judicial la expone a cuestionamientos innecesarios, trato desconsiderado o dudas sobre su testimonio, especialmente en casos de discriminación o violencia.

Referencias bibliográficas

Bermúdez Vindas, I. y Marín González, C. (2025). *Guía de Acceso a la Justicia para la población afrodescendiente: una propuesta desde el modelo de justicia abierta de la Defensa Pública*. Poder Judicial, Costa Rica.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Informe sobre el uso de la fuerza y violencia policial contra personas afrodescendientes en los Estados Unidos*. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas afrodescendientes*. OEA/Ser.L/V/II Doc. 109. <https://www.oas.org/pt/cidh/relatorios/pdfs/DESCA-Afro-pt.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). (1993). *Recomendación General N° 14 sobre el derecho a un recurso efectivo*. Naciones Unidas.

Douglas Clayton, S. Z. (2025). *Estudio del marco normativo contra el racismo y la discriminación racial en Costa Rica con énfasis en personas afrodescendientes* (Tesis de Licenciatura). Universidad de Costa Rica.

Naciones Unidas, Relatoría Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados. (2019). *Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*. Naciones Unidas.

Poder Judicial de Costa Rica. (2018). *Política de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica*. Poder Judicial.

